

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Junio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 306.

Secretaría.—Sección 3.ª

El día 23 del corriente ha desaparecido de casa de Brígida Criado, vecina de Boadilla de Rioseco, su hijo Mariano Ramos Criado, de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 27 de Junio de 1887.—
El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas personales.

15 años de edad, estatura buena, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz buena, color bueno, delgado; viste pantalón de paño Astudillo remendado, chaqueta de paño Astudillo en medio uso, boina blanca remendada, zapatos blancos gruesos con tachuelas, oficio pastor de ganado lanar, lleva una manta de lana color pardo.

CIRCULAR NÚM. 307.

Detenida y en depósito se encuentra en el pueblo de San Román de la Cuba una pollina que encontró extraviada la vecina del mismo Florentina Saldaña, y cuyas señas van á continuación.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial por si pareciere el dueño de mencionada caballería.

Palencia 27 de Junio de 1887.—
El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas de la pollina.

Edad 10 años, pelo cardino, alzada regular.

CIRCULAR NÚM. 308.

Contabilidad municipal.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes, Secretarios-Contadores y Depositarios de los Ayuntamientos de esta provincia el envío del balance de contabilidad correspondiente al mes de la fecha y el extracto de la cuenta trimestral, recomendándoles para ello la lectura de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de los corrientes, referente á estos servicios, y prometiéndome que antes del día 4 del inmediato mes de Julio obren los citados documentos en poder de la Contaduría de fondos provinciales, á fin de que en tiempo oportuno pueda esta oficina hacer el resumen general de la provincia y enviarlo al Ministerio de la Gobernación á los efectos consiguientes.

Palencia 28 de Junio de 1887.—
El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Elecciones Provinciales.

Lista de los señores votantes que han tomado parte en las mismas en el distrito electoral de Cervera de Río-pisuerga y sus secciones respectivas, que se publica en este BOLETIN con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral.

Sección 26.—Matamorisca.

- 1 Fermín Iglesias.
- 2 Patricio Rojo.

- 3 Manuel Rojo.
- 4 Estéban Iglesias.
- 5 Simón Martín.
- 6 Fermín Ruiz.
- 7 Román Noriega Polanco.
- 8 Gabino Martínez Menaza.
- 9 Eugenio Aparicio Gutiérrez.
- 10 Santiago Paredes Abad.
- 11 Luis García.
- 12 Francisco Rojo Iglesias.
- 13 Vicente Asejo.
- 14 Gregorio Diez Sevilla.
- 15 Policarpo Merino.
- 16 Feliciano Ramos.
- 17 Vicente Cubillo.
- 18 José Rojo.
- 19 Crisógono Rojo.
- 20 Juan Rojo Martín.
- 21 José Estébanez Alonso.
- 22 Cipriano Diez Fernández.
- 23 José Gómez Revilla.
- 24 Pedro Abad Fraile.
- 25 Mateo Roldán.

Matamorisca 20 de Marzo de 1887.

—Mateo Roldán, Cipriano Diez, Pedro Abad, José Estébanez y José Gómez, Interventores.

Sección 27.—Nestar.

- 1 Eugenio Mata.
- 2 Nicolás Gutiérrez.
- 3 Valentín Mata.
- 4 Antonino García.
- 5 Mauro Ruiz.
- 6 Vicente Rodríguez.
- 7 José Gutiez.
- 8 Casimiro Gutiérrez.
- 9 Rafael Santiago.
- 10 Lúcas Torices.
- 11 Pedro de Cos.
- 12 Tomás Pérez.
- 13 Santos Rodríguez.
- 14 Alejandro García.
- 15 Paulino de Cos.
- 16 Felipe Gutiérrez.
- 17 Gregorio García.
- 18 Timoteo de Cos.

Nestar 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Lúcas Torices.—Feli-

pe Gutierrez, Paulino de Cos, Alejandro García y Pedro de Cos, Interventores.

Sección 28.—Otero de Guardo.

- 1 Bernardo del Collado.
- 2 Benito Mancebo.
- 3 Fermín Diez.
- 4 Santiago Mancebo.
- 5 Pedro Mancebo.
- 6 León Mancebo.
- 7 Julián Mancebo.
- 8 Francisco Diez Collado.
- 9 Pedro Diez.
- 10 Francisco Diez Mancebo.
- 11 Juan Torre.
- 12 Victoriano Gala.
- 13 Pascual Mancebo.
- 14 Pascual Piélagos.
- 15 Florentín Torre.
- 16 Cándido Gala.
- 17 Anselmo Mancebo.
- 18 Gregorio Mancebo.
- 19 Abel Rebanal.
- 20 Benito de la Barga.
- 21 Mariano Martín.
- 22 Miguel Ramos.
- 23 Juan Mancebo.
- 24 Hilario del Collado.
- 25 Francisco Piélagos.
- 26 Antonino Ramos.
- 27 Román Torre.
- 28 Feliciano Mancebo.

Otero de Guardo 20 de Marzo de 1887.—El Presidente de Mesa, Francisco Piélagos.—Bernardo del Collado, Fermín Diez, Benito Mancebo y León Mancebo, Interventores.

Sección 29.—Olmos de Ojeda.

- 1 Tomás Fernández Martín.
- 2 Julián Arranz Izquierdo.
- 3 Francisco Calvo Vielba.
- 4 Andrés Merino Martín.
- 5 Baltasar Padierna Fuente.
- 6 Emeterio García Henares.
- 7 Eusebio Merino Ibañez.
- 8 Mariano Santos Santos.
- 9 Quintín Martín Suances.

10 Manuel Prieto González.
 11 Lorenzo Merino Martín.
 12 Angel Vega García.
 13 Bernabé Calvo Miguel.
 14 Calisto García Gutiérrez.
 15 Eugenio Aparicio Gutiérrez.
 16 Ciriaco García Val.
 17 Aniceto Lezcano González.
 18 Antonio Bascónes Cubillo.
 19 Carlos Fuente Santos.
 20 Dionisio Ibañez Aparicio.
 21 Felipe Calvo Miguel.
 22 José Arroyo García.
 23 Mariano García Elices.
 24 Pedro Ibañez Simal.
 25 Vicente García Martín.
 26 Ventura García Santos.
 27 Leandro Cuesta Aparicio.
 28 Eustaquio Ríos Santos.
 29 Zacarías Roldán Ramos.
 30 Faustino Martín Terciado.
 31 Domingo Martín Marcos.
 32 Eugenio Martín Pérez.
 33 Teodoro González de Cos.
 34 Lino Martín Pérez.
 35 Luis Roldán Ibañez.
 36 Juan Fernández Ibañez.
 37 Gabriel Martín Marcos.
 38 Calisto García Olmo.
 39 Casimiro Cubillo Merino.
 40 Faustino Calvo Merino.
 41 Gregorio Marcos Aparicio.
 42 Leandro Marcos Pérez.
 43 Justo Martín Izquierdo.
 44 Ildefonso García Fraile.
 45 Pedro Vielba Cosgaya.
 46 Pablo Pérez Carneros.
 47 Victoriano García Vega.
 48 Tomás Vega Izquierdo.
 49 Luciano Gutiérrez Fraile.
 50 Francisco Fernández Calleja.
 51 Juan Salvador Martín.
 52 Fermín Pérez Vega.
 53 Felipe Barriuso Martín.
 54 Anselmo Barriuso Martín.
 55 Toribio García San Millán.
 56 Mariano Alonso Isla.
 57 Felipe Ruiz Aparicio.
 58 Basilio Fuente Revilla.
 59 Simón Medina Luis.
 60 Saturio García Vega.
 61 Manuel Baños Fraile.
 62 Dámaso Micieces García.
 63 Bonifacio Martín Bartolomé.
 64 Acisclo Gutiérrez Arroyo.
 65 Angel Ibañez Ibañez.
 66 Valentín Suances Gutiérrez.
 67 Agustín Arce Carpintero.
 68 Mariano Pérez Rodríguez.
 69 Santiago Calvo Martín.
 70 Luciano Calvo Bustillo.
 71 Luis Fos Perrize.
 72 Domingo Casas Martín.
 73 Santiago Gutiérrez García.
 74 Pablo Muñoz Alvarado.
 75 José Martín Suances.
 76 Manuel Crespo Cobos.
 77 Manuel Martín Calderón.
 78 José Pérez Sebastián.
 79 Ildefonso Calleja Mata.
 80 Juan Santos Gutiérrez.
 81 Fernando Varón Pérez.
 82 Domingo Doce Cubillo.
 83 Acisclo Martín Martín.
 84 Alejandro Gutiérrez.
 85 Rufino Barriuso Martín.
 86 Ruperto del Valle Martín.
 87 Eusebio García Olmes.

88 Vénancio Martín Santos.
 89 Telesforo Ruiz Aparicio.
 90 Matías Ruiz Bedoya.
 91 Vicente Fraile Gutiérrez.
 92 Estéban Fraile Porras.
 93 Félix Fraile Calvo.
 94 Felipe Fernández Doce.
 95 Ildefonso Pérez Vega.
 96 Juan Calvo Santos.
 97 Ramón Calvo García.
 98 Salustiano Mencía Calvo.
 99 Julián García Aparicio.
 100 Juan Cuesta Andrés.
 101 Fernando Santos Pérez.
 102 José Calvo Santos.
 103 Gaspar Ruiz Calvo.
 104 Isidro Suances Lezcano.
 105 Juan Martín Calvo.
 106 Juan Fresno Martín.
 107 Santiago Fernández Simón.
 108 Andrés Aparicio Martínez.
 109 Francisco Santos Andrés.
 110 Pedro García Martín.
 111 Andrés Martín Baños.
 112 Celestino Merino Andrés.
 113 Melchor Calvo Enrique.
 114 Vicente Martín Alonso.
 115 Donato Gutiérrez Bravo.
 116 Enrique Calvo A. Villalobos.
 Olmos de Ojeda 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Enrique Calvo.—Vicente Martín, Donato Gutiérrez, Celestino Merino y Melchor Calvo, Interventores.

Sección 30.—Payo.

1 Claudio Val Martín.
 2 Blas Polanco Aparicio.
 3 Andrés Santos Alonso.
 4 Juan Pérez Seco.
 5 Eulogio Gutiérrez Abad.
 6 Andrés Santos Grande.
 7 Fabian Vega García.
 8 Juan Polanco Cosgaya.
 9 Ceferino Duque Rodríguez.
 10 Mariano Santos (menor).
 11 Simón Serrano Miguel.
 12 Agapito Santos Aparicio.
 13 Cipriano Duque Rodríguez.
 14 Angel Casas García.
 15 Zoilo Martín Santos.
 16 Fernando Polanco Andrés.
 17 Francisco Lozano Santos.
 18 Julian Gutiérrez Polanco.
 19 Guillermo Rodríguez Fuente.
 20 José Ibañez Ibañez.
 21 Julian Pelaz Canoro.
 22 Mateo Martín Duque.
 23 Tomás García.
 24 Mariano Roscales García.
 25 Faustino Fernández Fernández.
 26 Bonifacio Martín Duque.
 27 Cesáreo Campo Estalayo.
 28 Gabriel Bascónes Cubillo.

Payo 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Fabian Vega.—Mariano Santos, Gabriel Bascónes, Juan Polanco y Agapito Santos, Interventores.

Sección 31.—Perazancas.

1 Pedro Perez Fuente.
 2 Santos Elices.
 3 Santos Gordo.
 4 Antonio Fuente.
 5 Francisco Lombraña Doce.
 6 Angel Martín.
 7 Pedro Doce Fuente.

8 José Abad Lombraña.
 9 Julian Ruiz.
 10 Antonio Campo.
 11 Julian Lombraña.
 12 Julian Fraile Miguel.
 13 Santiago Cubillo.
 14 Domingo Doce.
 15 José Cubillo Llana.
 16 José Cubillo Bascónes.
 17 Domingo Merino.
 18 Mateo Fraile.
 19 Pedro García Doce.
 20 José Lombraña.
 21 Juan García.
 22 Domingo Fuente.
 23 Pedro Cubillo Abad.
 24 Miguel Sendino.
 25 Blas Cubillo.
 26 Fernando Lombraña.
 27 Santos Cubillo.
 28 Toribio Gómez.
 29 Gaspar Miguel.
 30 Antolín Perez.
 31 Andrés Doce.
 32 Julian Miguel.
 33 Pedro Puente.
 34 Antonio Gordo.
 35 Félix Pérez.
 36 Manuel Ríos.
 37 Eduardo Martín.
 38 Ignacio Pies.
 39 Mariano Merino.
 40 Antonio Roscales.
 41 Antolin Plaza.
 42 Eleuterio Cubillo.
 43 Feliciano Sánchez.
 44 Jacinto Ortega.
 45 Eleuterio Cubillo.
 46 Antonio Merino.
 47 Juan Roscales.
 48 Román Lombraña.
 49 Juan Calvo.
 50 Mariano Doce González.
 51 Santos Doce.
 52 Celestino García.
 53 Mariano Martín.
 54 Julian Pérez.
 55 Vicente Cubillo.
 56 Francisco Gordo.
 57 Juan Cubillo.
 58 Nicolás Martín.

Perazancas 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Julian Pérez.—Mariano Martín, Santos Doce, Mariano Doce y Celestino García, Interventores.

Sección 32.—Polentinos.

1 José Merino Sordo.
 2 José Cuevas Merino.
 3 Antonio Sordo Sordo.
 4 José Rueda Sordo.
 5 José Fuente de la Hera.
 6 Vicente Merino Merino.
 7 Andrés Merino Merino.
 8 Mariano Rubio Vélez.
 9 Juan Merino Pérez.
 10 Santos Merino Blanco.
 11 Manuel Merino Sordo.
 12 José Cuevas Fuente.
 13 Manuel Pérez Merino.
 14 Lucas Anderez Lores.
 15 Juan Sordo Blanco.
 16 Tomás Marina Cenera.
 17 Santiago Pérez Abad.
 18 Pedro Fuente Rueda.
 19 Francisco Sordo Merino.
 20 Mariano Sordo Merino.

21 Juan Ramos Abad.
 22 Francisco Sordo Ruesga.
 23 Martín Ramos Fuente.
 24 Laureano Abad Ramos.
 25 Lorenzo Ibañez Blanco.
 26 Santiago Ibañez Merino.
 27 Santos Ruesga Rueda.
 28 Miguel Ruesga Abad.
 29 Antonio Ramos Fernández.
 30 Rafael Pérez Abad.
 31 Domingo Merino Simal.
 32 Narciso Mediavilla Redondo.
 33 Valentín Blanco Martín.
 34 Manuel Pérez Abad.
 35 Pedro Merino Vergaño.
 36 José Abad Lores.
 37 Tomás Sordo Ruesga.
 38 Toribio Fuente Abad.
 39 Marcos Ramos Vergaño.
 40 Andrés Ibañez Blanco.
 41 Pedro Rueda Ramos.

Polentinos 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Narciso Mediavilla.—José Abad, Manuel Pérez, Pedro Merino y Valentín Blanco, Interventores.

Sección 33.—Prádanos de Ojeda.

1 Hermenegildo Rico Escalera.
 2 Mariano Santa María.
 3 Anastasio San Millán.
 4 Tiburcio S. Millán Bartolomé.
 5 Manuel Bartolomé Pérez.
 6 Eusebio S. Millán Bartolomé.
 7 Julian San Millán Bartolomé.
 8 Francisco Calvo Fresno.
 9 Manuel Pérez Rebollar.
 10 Cesáreo San Millán Ruiz.
 11 Francisco Bartolomé Soto.
 12 Pantaleón San Millán.
 13 Luis Soto Val.
 14 Feliciano García Nozal.
 15 Severiano Becerril Matabuena.
 16 Vicente Pérez Pérez.
 17 José Santa María.
 18 Baltasar San Millán S. Millán.
 19 Gaspár Pérez.
 20 Leandro San Millán.
 21 José Rico Escalera.
 22 Hilario Calvo Fresno.
 23 Carlos San Millán García.
 24 Simón Barriuso Martín.
 25 Federico Diez Carneros.
 26 José García Val.
 27 Jacinto Diez Cano.
 28 Nicanor Aparicio Ruiz.
 29 Emeterio García Herrero.
 30 Antonio San Millán (menor).
 31 Policarpo San Millán.
 32 Ventura Santos Soto.
 33 Saturnino Diez y Rey.
 34 Lucas Santos San Millán.
 35 Manuel Alzamora.
 36 José Val Gutiérrez.
 37 Cipriano San Millán Calvo.
 38 Andrés Pastor García.
 39 Hipólito Herrero Pérez.
 40 José Pérez Herrero.
 41 Domingo Martín Rodríguez.
 42 José San Millán Lombraña.
 43 Eugenio Toribio.
 44 Pedro Escalera.
 45 José Herrero Fuente.
 46 Juan Nozal Bartolomé.
 47 Jacinto Calvo Fresno.
 48 Pedro Fresno Andiano.
 49 Tomás Herrero Pérez.
 50 Victoriano Ruiz Bartolomé.

- 51 Simón Aparicio Pérez.
 - 52 Mariano Medrano Bartolomé.
 - 53 José San Millán Bartolomé.
 - 54 Eustaquio Roldan Soto.
 - 55 Julian Soto Estébanez.
 - 56 Aquilino San Millán García.
 - 57 Andrés Soto Calderón.
 - 58 Pedro Cosgaya Casas.
 - 59 Lorenzo García Ponga.
 - 60 Pablo Fuente Barriuso.
 - 61 Mácaro Diez Carrero.
 - 62 Miguel Fresno Bartolomé.
 - 63 Juan San Millán San Millán
 - 64 Santos Val y Val.
 - 65 Alejandro Pérez Rey.
 - 66 Bernardino San Millán.
 - 67 Eusebio García Calvo.
 - 68 Lesmes Aparicio Bartolomé.
 - 69 Pedro Gutiérrez Abia.
 - 70 Juan Val y Val.
 - 71 Felipe San Millán Lombraña.
 - 72 Epifanio Micieces Bartolomé.
 - 73 José Fresno.
 - 74 Manuel de Heras y Herrero.
 - 75 José Garrido Medrano.
 - 76 Estéban Gutiérrez Pérez.
 - 77 Pedro Santos Ruíz.
 - 78 Juan Martín Becerril.
 - 79 Domingo Bartolomé.
 - 80 Antonio San Millán (mayor).
 - 81 Estéban Pérez y Pérez.
 - 82 Paulino Herrero Gallego.
 - 83 Mariano Vega.
 - 84 Antonio Cerezo Escalera.
 - 85 Ruperto García Medrano.
 - 86 Andrés Pérez Gutiérrez.
 - 87 Félix San Millán Ruíz.
 - 88 Juan Sobrino Calvo.
 - 89 Nicolás San Millán Calderón.
 - 90 José Becerril Medrano.
 - 91 Felipe Ruíz García.
 - 92 Domingo García Provedo.
 - 93 Francisco Val García.
 - 94 Ramón García Pérez.
 - 95 Antonio Franco Martín.
 - 96 Eladio Gutiérrez Ruíz.
 - 97 Alberto Franco Barriuso.
 - 98 Faustino Gutiérrez Pérez.
 - 99 Juan Gutiérrez San Millán.
 - 100 Cristóbal Bueno García.
 - 101 Rafael Bartolomé Cañizal.
 - 102 Angel Val Pérez.
 - 103 Victor Proaño Olea.
 - 104 Santos Alonso García.
 - 105 Tomás Medrano Miguel.
 - 106 José del Río Rodríguez.
 - 107 Andrés Aparicio.
 - 108 Benito García Pérez.
 - 109 Francisco Gutiérrez Zurita.
 - 110 Deogracias Ibañez Gutiérrez.
 - 111 Román Barriuso Martín.
 - 112 Márcos San Millán Serna.
 - 113 José Gutiérrez Gallego.
 - 114 Andrés Pérez Martín.
 - 115 Fernando Gallego Fombellida.
 - 116 Antonio Fernández Pies.
 - 117 José Becerril Ruíz.
 - 118 Pedro San Millán García.
 - 119 Isidoro Diez y Rey.
 - 120 Ambrosio Diez y Rey.
 - 121 Faustino Bartolomé Presa.
 - 122 Mariano García Miguel.
 - 123 Arsenio Fresno Martín.
 - 124 Mariano Barriuso Carneros.
 - 125 Manuel Medrano Bartolomé.
 - 126 Pedro Bartolomé.
 - 127 Juan San Millán Bartolomé.
- Prádanos de Ojeda 20 de Marzo

de 1887.—El Presidente Juan San Millán.—Mariano B. y Carneros, Arsenio Fresno, Pedro Bartolomé y Manuel Medrano, Interventores.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Don Juan Durán y Padilla, Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3.

Hago saber: Que en la sumaria que instruyo al soldado Angel Gomez Pena, por no haber verificado su incorporación á banderas cuando ha sido llamado, he acordado recibirle la oportuna declaración, y como se halla ausente en iguorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se presente á dar sus descargos en el cuartel del Príncipe de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido individuo.

Los antecedentes de su filiación son: hijo de Manuel y de Cayetana, natural de Ferreira, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, vecindado en Ferreira, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diecinueve años, once meses y trece días, su estado soltero, y carece de señas personales.

Palencia 25 de Junio de 1887.—El Fiscal, Juan Durán.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio del año económico próximo de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, á fin de que puedan examinarle y hacer sus reclamaciones los que se crean agraviados, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Revenga 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Andrés del Barrio.—El Secretario, Moisés Montero Juárez.

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución de bienes inmuebles,

cultivo y ganadería de este término municipal para el ejercicio económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en este plazo señalado los contribuyentes podrán examinarle y exponer en su caso las reclamaciones que consideren en su derecho.

Belmonte de Campos 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Sánchez.—El Secretario, Serapio Cabrero.

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle libremente y presentar al Ayuntamiento las reclamaciones reglamentarias que crean de su derecho convenirles; espirado el indicado plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Villaherreros 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, Telesforo Abad.—El Secretario, Pedro Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Hallándose terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial correspondiente á este distrito y año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público por espacio de ocho días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cuyo término los que se crean agraviados pueden reclamar en forma ante dicha Junta y Ayuntamiento, pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Hontoria de Cerrato 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Carlos Ayuso.—El Secretario, Rafael Paredes.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en él inscritos, y si se creyeren agraviados hacer las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo que se contará desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio no será atendida ninguna por justas que sean.

Villanueva 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Polentinos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, para que puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, con apercibimiento que transcurrido dicho plazo no se darán curso á las reclamaciones que con tal objeto presenten.

Polentinos 18 de Junio de 1887.—El Alcalde, Narciso Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1887 á 1888, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean de este distrito municipal, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Vega de Doña Olimpa 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mariano Terceño.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término puedan examinarle los contribuyentes que en él figuran, y presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados; pasados dichos días no serán admitidas las que se presenten.

Arconada 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Victorino Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen conveniente, en la

inteligencia que transcurrido que sea dicho término no será oída reclamación alguna aunque sea justa.

Dehesa de Montejo 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Victoriano Cuenca.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no será oída reclamación alguna por justa y legal que fuere.

Astudillo 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Gerardo Villazán.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Don Ramón Doyague Torres, Alcalde constitucional de dicha villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento territorial formado para el año económico próximo de 1887-88, en cuyo plazo podrán los interesados hacer ó presentar las reclamaciones de agravios que crean se han causado; pues pasado dicho término no serán atendidas las que se presentaren.

Becerril de Campos 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Ramón Doyague.—El Secretario, Martín Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de seis días, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho reparto puedan examinar sus cuotas y reclamar lo que les estime procedente; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Mantinos 20 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pantaleón Villalba.—Eulogio Lobato, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo

y ganadería para el ejercicio próximo de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en aquel comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Cardeñosa 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Andrés Ibarlucea.

Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones si se considerasen agraviados; pasados estos, no serán admitidas las que se presentasen.

Baquerín de Campos 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Valentín Merino.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio próximo de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que fuesen justas; pues transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presentasen.

Frómista 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Silverio Macho.—Por su mandado, Victor Calvo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1887 á 88, queda este de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean en este distrito, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que creyeren convenientes y que crean justas y legales, previniéndose que transcurrido dicho término no se admitirá reclamación alguna por más justa que sea.

Pomar 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Eusebio Collantes.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen justas, pasado cuyo plazo no será atendida ninguna.

Ventosa 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Felipe de Alba.

Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes que se encuentren agraviados presenten sus reclamaciones en el término prefijado.

San Cristóbal de Boedo 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Fuentes.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuegra.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los que lo tengan por conveniente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á las reclamaciones que con tal objeto se presenten.

Salinas de Pisuegra 20 de Junio de 1887.—El Alcalde, Antonio García.—El Secretario, León Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1887 á 1888, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presenten en dicha oficina las reclamaciones de agravios que crean convenientes, en la inteligencia que pasado dicho plazo serán desatendidas.

Terradillos 20 de Junio de 1887.—El Alcalde, Angel Modinos.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones si se considerasen agraviados; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Cisneros 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Toledo.—El Secretario, Evaristo Hontiyuelo.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones reglamentarias que se presenten.

Villaturde 20 de Junio de 1887.—El Alcalde, Guillermo Quijano.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

Noticia de las compras de artículos verificadas en la segunda quincena del presente mes con inclusión de todo gasto.

NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	FECHAS.	CANTIDADES.	Artículos.	Precio de la unidad.	Importe.	
						Pesetas	Cts.
D. Manuel Arconada.	Palencia.	17	76'25 qq. m. ²	Trigo.	28 42	2167	"

Palencia 26 de Junio de 1887.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Celestino Sánchez.—El Administrador, Juan Isart.